



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 1139/04.-

Ref./ SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES S/ TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ATENDER RETROACTIVOS POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO DE LA PROVINCIA.-

DICTAMEN N° 1 246 / 04 .-

Sr. Secretario de Asuntos Municipales:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión, analizadas las constancias de autos y el proyecto de decreto de fs. 12/14, esta Asesoría Letrada observa:

1) Debe readecuarse el párrafo 3° del Considerando a fin de que la aplicación de la medida en el ámbito municipal sea una sugerencia del Gobierno Provincial, en virtud de lo dispuesto en el art. 115 de la Constitución de la Provincia.-

2) Asimismo deberá agregarse copia del decreto por el que se promulga la ley de fs. 10.-

Cumplido con lo pre-apuntado, podrá gestionarse el dictado definitivo del Acto Administrativo proyectado, previo a lo cual corresponde se verifique la autenticidad de los datos consignados en el artículo 1° y 2° del mismo.-

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa – 18 FEB 2004



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-